



Ayuntamiento de Vitigudino

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de Agosto de 2018.
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:27 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Germán Vicente Sánchez
Secretario	María Pilar Pazos Vecino

ASISTENTES:

Concejales:

JAVIER MUÑIZ DIAZ.
JOSE CORDOBES TORRES.
NEREA PEREIRA RODRIGUEZ
ANTONIO VICENTE VICENTE.
ANTOLIN ALONSO FERNANDEZ
JOSE M^a HERRERO PEREÑA
JOSE ANTOLIN ALONSO VICENTE
PATRICIA RODRIGUEZ MARTIN.
JOSE HERNANDEZ SEVILLANO

NO ASISTENTES:

TANIA BERNAL PASCUAL

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación si procede de las actas de fechas 18-6-2018, 28-6-2018 y 17-8-2018

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

celebrada el día 18 de Junio de 2018. No se formulan alegaciones y sometida a votación se aprueba por 5 votos a favor del PSOE y 3 votos en contra (2 del PP y 1 del Concejal no adscrito).

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se hace constar que el borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de Junio de 2018 ha sido entregada en el día de hoy.

Se acuerda dejarla sobre la Mesa.

La Presidencia pregunta si alguien quiere formular alegaciones al Acta de la sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2018. No se formulan alegaciones y sometida a votación y se produce empate. Se procede a efectuar una nueva votación, en aplicación de lo establecido en el Art. 100 pto 2 del ROF y decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, aprobándose la misma.

Acuerdo que proceda sobre cesión gratuita del inmueble situado en la CL Vidal González 2 y CL Costanilla 1 al Ministerio de Justicia en el año 2007.

Con fecha 24 de Mayo de 2007, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Vitigudino adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“TERCERO.- EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLES EN C/ VIDAL GONZÁLEZ Y C/ COSTANILLA A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. PROPOSICIÓN.- Es intención de este Ayuntamiento ceder al Ministerio de Justicia los terrenos necesarios para la construcción de unos nuevos Juzgados en Vitigudino. Es evidente y no parece requerir mayor demostración que, de acuerdo con los artículos 103 de la Constitución Española de 1978 y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dicho Ministerio constituye una entidad o institución pública cuyos fines en general, y en particular el de la construcción de una nueva sede para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, redundan en beneficio de los habitantes del término municipal de Vitigudino.

Por lo expuesto, visto el expediente instruido al efecto, y vistos los artículos 79.2 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción, previa la ratificación –si procede- de la inclusión del asunto en el orden del día, del siguiente acuerdo:

Primero, se cede gratuitamente al Ministerio de Justicia un solar patrimonial de 373,25 m², resultante de la segregación de 160,98 m² del inmueble denominado ANTIGUA CÁRCEL, situado en CL COSTANILLA 001, y su agregación al denominado EDIFICIO ANEXO A LA CASA CONSISTORIAL, situado en CL VIDAL GONZÁLEZ 002, de 212,27 m², aprobadas mediante del Decreto de la Alcaldía 587/2006, de 18 de octubre, para previas las obras necesarias, destinarlos conjuntamente a la construcción de unos nuevos Juzgados en Vitigudino.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

Segundo, el cumplimiento exacto del fin y destino de los terrenos cedidos y de los plazos de iniciación y terminación de las obras se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el acta notarial de constancia de hechos acreditándolo, acompañada de la misma escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro los terrenos a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Tercero, el expediente se someterá a información pública por plazo de quince días en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, para oír reclamaciones que serán resueltas por la Corporación. Igualmente se procederá a la depuración de la situación física y jurídica de los bienes, para adecuarlas al Decreto de la Alcaldía 587/2006, de 18 de octubre. De no producirse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto, de esta enajenación se dará cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, a los efectos prevenidos por el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y

Quinto, Se faculta al señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública de cesión, y en general, cuantos documentos resulten necesarios para la completa ejecución de este acuerdo.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR ALCALDE – PRESIDENTE.- (...)

RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA. VOTACIÓN.- Votos a favor, 6 (grupo Socialista). Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El Pleno ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

VOTACIÓN.- Votos a favor, 6 (grupo Socialista), Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. La proposición es aprobada como acuerdo en sus mismos términos”

De orden de la Presidencia se informa por la Sra. Secretaria que el precedente acuerdo ha sido ejecutado en todos sus términos. Así mismo también se informa de lo estipulado en el Art. 111. pto. 2 del Reglamento de Bienes de Entidades Locales, según el cual:.... *Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes....*El referido Art. en su pto. 1 establece que: *Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.*

Se da traslado a la Corporación de que en fecha 7 de Junio de 2018. Número Registro General de Entrada 1094, la Subdirectora General de Obras y Patrimonio del Ministerio de Justicia comunica a este Ayuntamiento, para su consideración y a los efectos oportunos que se va a proceder a la licitación de las obras en el presente ejercicio 2018.



Ayuntamiento de Vitigudino

Por todo lo expuesto procede la ratificación de la cesión **GRATUITA DE INMUEBLES EN C/ VIDAL GONZÁLEZ Y C/ COSTANILLA A FAVOR DEL MINISTERIO DE JUSTICIA** APROBADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 24 de Mayo de 2007.
Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.

«Visto que aprobada inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de Abril de 2018, ha sido sometida a información pública durante el plazo de DOS MESES, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 83, de fecha 2 Mayo de 2018, en el Periódico La Gaceta, de fecha 28 de Abril de 2018 y en su página Web.

Visto que se remitió un ejemplar de la modificación de Normas Urbanísticas Municipales aprobadas inicialmente para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Visto que se emitieron los siguientes informes sectoriales:

- 1.-COMISION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO. JUNTA CASTILLA Y LEON.
- 2.- DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA.
- 3.- DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- 4.- DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON.
- 5.- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.
- 6.- MINISTERIO DE DEFENSA, COMANDANCIA MILITAR DE SALAMANCA.
- 7.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO CARRETERAS.
- 8.- JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE SALAMANCA.
- 9.- JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

Visto que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Servicios, se

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

somete el asunto a votación y se produce empate. Se procede a efectuar una nueva votación, en aplicación de lo establecido en el Art. 100 pto 2 del ROF y decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, adoptándose por mayoría absoluta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas Municipales con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma. A saber: La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca la modificación puntual nº 5 de las Normas Urbanísticas Municipales para su aprobación definitiva.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR INDUSTRIAL "MATADERO".

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria se da traslado del Informe Propuesta de Secretaría y del tenor literal siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación puntual de la Ordenación Detallada Sector Industrial Matadero, y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 8 de Febrero de 2018. Número Registro General de Entrada 230, la Empresa CUPERAL, SA solicita la Modificación Puntual de la Ordenación Detallada Sector Industrial Matadero. Paraje LA QUINTA.

SEGUNDO. Seguidamente, se recabaron informes de las siguientes Administraciones:

1.-COMISION TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO. JUNTA

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

CASTILLA Y LEON.

2.- DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA.

3.- DELEGACION TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

4.- DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEON.

5.- CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

6.- MINISTERIO DE DEFENSA, COMANDANCIA MILITAR DE SALAMANCA.

7.- SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO CARRETERAS.

8.- JUNTA DE CASTILLA Y LEON, SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE SALAMANCA.

9.- JUNTA DE CASTILLA Y LEON, CONSEJERIA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE.

Con las siguientes conclusiones: Se adjunta copia de los referidos informes al presente Informe Propuesta.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 50 a 59, 60 a 64, 138, 142, 150 y disposición transitoria tercera de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 76, 117 a 130, 149 a 162, 169 a 178 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

— Los artículos 11 y 15 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Asimismo es aplicable la Legislación sectorial siguiente:

— Defensa: Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

— Carreteras: artículo 10.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, cuando afecte a carreteras estatales; artículo 16.6 de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de



Ayuntamiento de Vitigudino

Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, cuando afecte a la red autonómica de carreteras.

— *Sector ferroviario: artículo 7 de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.*

— *Patrimonio cultural: artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 37 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León y 7.2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por el Decreto 37/2007, de 19 de abril.*

— *Patrimonio de las Administraciones Públicas: artículo 189 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

— *Aguas: artículos 20.1.d), 25.4 y 41.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.*

— *Medio Ambiente: artículo 18 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y los artículos 20 a 23, 63 y 64 de Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León.*

— *Montes: artículo 39 y 80 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla y León; y artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero, por el que se establece el procedimiento de evaluación de las repercusiones de la Red Natura 2000 de los planes, programas y proyectos desarrollados en Castilla y León.*

— *Sector de hidrocarburos: artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.*

— *Gas Natural y sus zonas de Servidumbre: Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; artículo 68 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.*

— *Sector eléctrico: artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.*

— *Telecomunicaciones: El artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo General de*

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

Telecomunicaciones.

— *Integración social de los discapacitados: artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y artículo 13 de la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.*

— *Ruido: Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones de calidad; y la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León; artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto. 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio.*

— *Turismo: Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.*

— *Deporte: la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.*

— *Protección Ciudadana: Artículo 12 de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección ciudadana de Castilla y León.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenación Detallada Sector Industrial Matadero. Paraje LA QUINTA en los términos que obran en el*



Ayuntamiento de Vitigudino

expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Servicios, se somete el asunto a votación y por 9 votos a favor (5 del PSOE, 3 del PP y 1 del Concejales No adscrito) y 1 voto en contra de CIUDADANOS se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de la Ordenación Detallada Sector Industrial Matadero. Paraje LA QUINTA en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante dos meses, mediante anuncio en Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia y en la página Web. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL Nº 74 PARA LOS EJERCICIOS 2018-2019.

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da traslado a la Corporación de los expedientes de contratación nº 186 y 224, en los siguientes términos:

1.-Visto que de acuerdo con el proyecto presentado por el arquitecto municipal Francisco José Martín García se pretende renovar la pavimentación de la Pz de España y Pz de la Iglesia y así mejorar el entorno de los edificios del Ayuntamiento y de la Iglesia.

Considerando que se trata de un contrato de obras definido en el artículo 13.1 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Visto que no se considera la división en lotes del contrato, ya que la ejecución



Ayuntamiento de Vitigudino

independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

Necesidad a satisfacer:

Visto que la calle se encuentra pavimentada con aglomerado en mal estado de conservación presentando grietas y asentamientos. Con estas obras se pretende mejorar el espacio público en el entorno del edificio del Ayuntamiento y de la Iglesia.

Características del contrato:

LA RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PZ DE ESPAÑA Y PZ DE LA IGLESIA			
Procedimiento: ABIERTO		Tramitación: SIMPLIFICADO	Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS
Clasificación CPV: 45233252-0 453100003	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 59.360,42€	Impuestos: 12.465,68€	Total: 71.826,1€	
Valor estimado del contrato: 59.360,42€	Impuestos: 12.465,68€	Total: 71.826,1€	
Fecha de inicio ejecución:	Fecha fin ejecución:	Duración ejecución: TRES MESES	Duración máxima: TRES MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

2.- Visto que se pretende llevar a cabo la renovación y mejora de la pavimentación de las calles Ramos del Manzano y Convento en Vitigudino y Camino Guadramiro en Majuges. De acuerdo con el proyecto presentado por el arquitecto municipal Francisco José Martín García

Considerando que se trata de un contrato de obras definido en el artículo 13.1 a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Visto que no se considera la división en lotes del contrato, ya que la ejecución independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto aumentaría el coste fijo de los medios auxiliares e indirectos de la obras y al reducirse el volumen de obra total aumentarían los precios, lo que supondría un perjuicio para el Ayuntamiento, y si la obra se ejecuta por lotes la relación calidad/precio sería difícilmente asumible.

Necesidad a satisfacer:

Las calles se encuentran pavimentadas con aglomerado en mal estado de

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

conservación presentando grietas de consideración y asentamientos en diferentes puntos de su recorrido

Características del contrato:

_ RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RAMOS DEL MANZANO Y CONVENTO EN VITIGUDINO Y CAMINO GUADRAMIRO EN MAJUGES.			
Procedimiento: ABIERTO		Tramitación: SIMPLIFICADO	Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS.
Clasificación CPV: 45233252-0 453100003	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: __41.422,90 € _____	Impuestos: 8.698,809€ _____		Total: 50.121,71€
Valor estimado del contrato: 41.422,90 €	Impuestos: 8.698,809€		Total: 50.121,71€
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

A la vista de los antecedentes expuestos y considerando las características de los contratos que se pretenden adjudicar.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, se somete el asunto a votación y por 6 votos a favor (5 del PSOE y 1 del Concejal No adscrito) y 4 abstenciones(3 del PP y 1 de CIUDADANOS) se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los expedientes de contratación números 186 y 224, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para LA RENOVACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA PZ DE ESPAÑA Y PZ DE LA IGLESIA y LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES RAMOS DEL MANZANO Y CONVENTO EN VITIGUDINO Y CAMINO GUADRAMIRO EN MAJUGES, convocando su licitación.



Ayuntamiento de Vitigudino

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

«Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2017, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 13 de Junio de 2018 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2017.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 122 de fecha 26 de Junio de 2018 la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que en tiempo y forma no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por 5 votos a favor(5 del PSOE), 1 voto en contra de CIUDADANOS y 4 abstenciones (3 del PP y 1 del Concejal no adscrito) el siguiente



Ayuntamiento de Vitigudino

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2017, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento y la de sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública».

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA EN CONCEPTO DE INVERSIONES SEGÚN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 17-8-2018.

Con fecha 17 de Agosto de 2018, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico Local y Hacienda, en la sesión celebrada el día 17 de Agosto de 2018 a la 09:30 horas.

Se somete el asunto a votación y por 4 votos a favor del PSOE y 4 abstenciones (3 del PP y 1 del Concejal No Adscrito) se acuerda:

PRIMERO.- *Solicitar la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca destinada a la reparación del camino/carretera municipal que comunica la DSA-452, Vitigudino a Villares de Yeltes con la SA-315 Vitigudino a La Fuente de San Esteban, en el tramo correspondiente al término municipal de Vitigudino, dado el estado de deterioro en el que se encuentra el mismo, debido al elevado tránsito de vehículos pesados.*

SEGUNDO.- *Compromiso formal y expreso de contribuir con la participación municipal del 50 por ciento del coste de la inversión estimada inicialmente en la cantidad de 195.000 € IVA incluido.*

TERCERO.- *Compromiso de poner a disposición de la Diputación Provincial de Salamanca cuantas autorizaciones y licencias se estimen oportunas para la ejecución de la obra.*

CUARTO.- *Declarar el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial impuestas por las disposiciones vigentes.*

QUINTO.- *Declarar la no concurrencia de circunstancias, ni prohibiciones para*



Ayuntamiento de Vitigudino

obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

SEXTO.- Autorizar, en su caso, la ocupación de cuantas vías municipales se vean afectadas por la ejecución de la obra, poniéndolas a disposición de la Diputación para la ejecución de la misma.

SEPTIMO.- Compromiso de proceder a la contratación y redacción del proyecto conforme a las prescripciones técnicas del informe de don Jesús Alberta Vara de fecha 13 de julio de 2018.”

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria Interventora se informa que se puede amortizar, en su totalidad, el Préstamo suscrito con el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. suscrito el 7 de Octubre de 2009. Y solicitar el importe necesario para la ejecución de las obras a la Caja de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, se somete el asunto a votación y por 5 votos a favor del PSOE, 4 votos en contra (2 del PP, 1 CIUDADANOS y 1 del Concejal No adscrito) y 1 abstención del PP se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, un préstamo de ciento veinticinco mil (125.000,00) euros, con cargo a los fondos de la Caja Provincial de Cooperación Local, en las condiciones estipuladas en el Contrato Tipo, equivalente al 50 % de la aportación municipal a las siguientes obras y para su financiación:

LA REPARACIÓN DEL CAMINO/CARRETERA MUNICIPAL QUE COMUNICA LA DSA-452, VITIGUDINO A VILLARES DE YELTES CON LA SA-315 VITIGUDINO A LA FUENTE DE SAN ESTEBAN, EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITIGUDINO

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción de cuantos documentos se deriven de la concertación del préstamo.

Siendo las 19:50 horas el Sr. Concejal D. Javier Muñiz Díaz abandona la sesión por encontrarse enfermo.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE DERECHOS DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO

De orden de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da traslado a la Corporación de la siguiente propuesta:

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

“En el contexto de la crisis económica-financiera, en los años 2011 y 2012 se introdujeron cambios normativos que restringieron los derechos de los empleados públicos, tanto económicos como laborales. Restricciones que han intentado paliarse en parte, con la negociación colectiva, en el presente ejercicio.

El 22 de marzo del presente año se publicó el II Acuerdo para la mejora del Empleo Público y de condiciones de trabajo del personal al servicio de las Administraciones Públicas, supeditando su aplicación a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, cuya publicación se produjo el pasado 04 de julio.

En el punto Primero del Acuerdo se contempla que, además de la subidas fijas, más las ligadas al crecimiento del PIB aprobadas por el Gobierno, cada Administración pueda destinar un 0,20% de su masa salarial en el ejercicio 2018, un 0,25% en el 2019 y un 0,30% en el 2020, a fondos adicionales destinados a la revisión de complementos específicos, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones, pudiendo llegar, en cada uno de los ejercicios hasta el 0,30% las que se encuentren en situación de superávit presupuestario.

El punto Cuarto establece un carácter supletorio para la regulación estatal que mantiene una jornada laboral general de 37,5 horas semanales para todas las Administraciones Públicas, haciendo una mención especial a las Entidades Locales y a su capacidad para establecer jornadas laborales distintas por acuerdos de negociación colectiva, siempre que en el ejercicio presupuestario anterior se hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.

PROPUESTA

Inclusión en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Vitigudino de los siguientes acuerdos:

- 1. Subida salarial complementaria por parte del Ayuntamiento, que se sumará a la del Gobierno de España, del 0,25% para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.*
- 2. Jornada laboral general de los empleados públicos, de 35 horas semanales.”*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, se somete el asunto a votación y por unanimidad se adopta el siguiente:

ACUERDO

Inclusión en el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Vitigudino de los siguientes acuerdos:

Subida salarial complementaria por parte del Ayuntamiento, que se sumará a la del Gobierno de España, del 0,25% para cada uno de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.



Ayuntamiento de Vitigudino

Jornada laboral general de los empleados públicos, de 35 horas semanales.

ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2018.

De orden de la Presidencia por la Sra. Secretaria Interventora se informa sobre la Modificación Presupuestaria 1/2018 en materia de gastos de personal y que no es competencia del Pleno, sino de la Alcaldía.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Local y Hacienda, se somete el asunto a votación y por 4 votos a favor del PSOE y 5 votos en contra(3 del PP, 1 CIUDADANOS y 1 del Concejal No adscrito) no se aprueba la Modificación Presupuestaria 1/2018

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Siendo las 20:16 horas el Sr. Concejel D. Antonio Vicente Vicente pide permiso a la Alcaldía, que se le concede y abandona la sesión.

Dación de cuenta de decretos de la Alcaldía Se da cuenta de las siguientes RESOLUCIONES DE ALCALDIA:

"Nombre"	"Fecha"	"Expediente"	"Procedimiento"
"DECRETO 2018-0167 [Decreto]"	"23/08/18 12:46"	"CFO/2018/1"	"Convocatoria de Comisión Informativa de Fomento, Obras y Servicios"
"DECRETO 2018-0166 [Resolución liquidación obra M ^a José]"	"23/08/18 12:33"	"222/2018"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2018-0165 [Resolución obra M ^a José]"	"23/08/18 12:33"	"222/2018"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2018-0164 [Resolución de Alcaldía]"	"23/08/18 12:32"	"232/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0163 [Resolución de Alcaldía]"	"21/08/18 12:39"	"221/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0162"	"21/08/18"	"41/2017"	"Licencia de obra"

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

[Resolución liquidación 1ª OCU Lidia]"	11:35"		
"DECRETO 2018-0161 [Resolución primera ocupación Lidia]"	"21/08/18 10:47"	"41/2017"	"Licencia de obra"
"DECRETO 2018-0160 [Resolución liquidación obra Roberto]"	"21/08/18 10:14"	"196/2018"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2018-0159 [Resolución obra Roberto]"	"21/08/18 10:13"	"196/2018"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2018-0158 [Resolución de Alcaldía]"	"14/08/18 13:40"	"216/2018"	"Procedimiento de Contratación"
"DECRETO 2018-0157 [[Resolución de Alcaldía]]"	"13/08/18 13:18"	"215/2018"	"Procedimiento Genérico"
"DECRETO 2018-0156 [Resolución de Alcaldía]"	"9/08/18 14:33"	"211/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0155 [LIQUIDACION O.V. JUNIO 2018 Miguel Vaquero]"	"9/08/18 10:31"	"210/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0154 [Resolución o.v. JUNIO 2018]"	"9/08/18 10:30"	"210/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0153 [Resolución reconocimiento]"	"8/08/18 13:51"	"209/2018"	"Propuesta de Gasto"
"DECRETO 2018-0152 [Resolución de Alcaldía]"	"8/08/18 11:06"	"206/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0151 [Resolución de Alcaldía]"	"6/08/18 13:02"	"205/2018"	"Procedimiento de Contratación"
"DECRETO 2018-0150 [Resolución de Alcaldía]"	"3/08/18 9:39"	"200/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0149 [Resolución de Alcaldía]"	"3/08/18 9:39"	"202/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0148 [Decreto aprobación festejos taurinos]"	"30/07/18 13:42"	"199/2018"	"Acciones de Carácter Cultural"
"DECRETO 2018-0147 [Decreto nombramiento Ptes.]"	"30/07/18 13:42"	"199/2018"	"Acciones de Carácter Cultural"
"DECRETO 2018-0146 [Resolución liquidación obra Rodrigo]"	"25/07/18 10:52"	"144/2018"	"Licencia Urbanística"
"DECRETO 2018-0145 [Resolución obra Rodrigo]"	"25/07/18 10:51"	"144/2018"	"Licencia Urbanística"

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

"DECRETO 2018-0144 [Decreto de solicitud]"	"20/07/18 10:20"	"194/2018"	"Procedimiento de Contratación Patrimonial"
"DECRETO 2018-0143 [Resolución]"	"19/07/18 13:33"	"193/2018"	"Concesión de Subvención Directa o Nominativa"
"DECRETO 2018-0142 [Resolución de Alcaldía]"	"18/07/18 12:37"	"192/2018"	"Alta o Renovación de la Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes"
"DECRETO 2018-0141 [Resolución de Alcaldía]"	"17/07/18 15:05"	"190/2018"	"Ejecución del Contrato"
"DECRETO 2018-0140 [Resolución de limpieza]"	"17/07/18 12:34"	"183/2018"	"Procedimiento de Contratación"
"DECRETO 2018-0139 [Resolución 2018 TERRAZA MAITAI]"	"12/07/18 10:25"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0138 [Resolución 2018 TERRAZA la viña]"	"12/07/18 10:22"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0137 [Resolución 2018 TERRAZA LA CALLEJA]"	"12/07/18 10:20"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0136 [Resolución 2018 TERRAZA David HUERTOS]"	"12/07/18 10:17"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0135 [Resolución 2018 TERRAZAS BAR CENTRO]"	"12/07/18 10:16"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0134 [Resolución 2018 liqu.terrazas Nievas vaquero]"	"12/07/18 10:13"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0133 [RESOLUCION 2018 TERRAZA imperial]"	"12/07/18 10:12"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0132 [Resolución 2018 TERRAZA SIGNEY]"	"12/07/18 9:54"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0131 [Resolución 2018 liqu.terrazas bar. retiro]"	"12/07/18 9:51"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0130 [Resolución 2018 TERRAZA TINO-VERDI]"	"12/07/18 9:48"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0129 [Resolución 2018 TERRAZA CASINO]"	"12/07/18 9:45"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0128 [Resolución 2018 TERRAZA	"12/07/18 9:42"	"184/2018"	"Liquidación"

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

AMNESIA]"			
"DECRETO 2018-0127 [Resolución 2018 liqu.terraza Aarón Román]"	"12/07/18 9:39"	"184/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0126 [Resolución de limpieza Ayuntamiento]"	"11/07/18 11:43"	"183/2018"	"Procedimiento de Contratación"
"DECRETO 2018-0125 [Resolución liquidación obra Carlos]"	"9/07/18 10:45"	"131/2018"	"Licencia de Actividad"
"DECRETO 2018-0124 [Resolución legalización y mejora Carlos]"	"9/07/18 10:43"	"131/2018"	"Licencia de Actividad"
"DECRETO 2018-0123 [Resolución Prórroga Nela]"	"6/07/18 9:33"	"64/2017"	"2017/418/6 Licencia de obra"
"DECRETO 2018-0122 [DECRETO LIQUIDACION AUTOTAXIS EDUARDO 2018]"	"4/07/18 13:10"	"178/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0121 [DECRETO LIQUIDACION AUTOTAXIS FABIAN MARTIN 2018]"	"4/07/18 13:10"	"178/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0120 [DECRETO LIQUIDACION AUTOTAXIS OSCAR 2018]"	"4/07/18 13:10"	"178/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0119 [DECRETO LIQUIDACION AUTOTAXIS PRUDENCIO 2018]"	"4/07/18 13:10"	"178/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0118 [DECRETO LIQUIDACION AUTOTAXIS JOSE Nieto 2018]"	"4/07/18 13:07"	"178/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0117 [Resolución o.v. MAYO 2018]"	"4/07/18 13:05"	"177/2018"	"Liquidación"
"DECRETO 2018-0116 [Resolución orquesta]"	"29/06/18 11:52"	"172/2018"	"Procedimiento de Contratación"
"DECRETO 2018-0115 [Resolución]"	"28/06/18 13:37"	"171/2018"	"Subvención solicitada a otra Administración"
"DECRETO 2018-0114 [Resolución Contratación festejos taurinos]"	"28/06/18 13:36"	"143/2018"	"Procedimiento de Contratación"
"DECRETO 2018-0113 [Resolución Reconocimiento de Obligaciones]"	"26/06/18 12:04"	"169/2018"	"Procedimiento Genérico"

La Corporación se da por enterada.

Se da cuenta de los siguientes Contratos Menores de Obras, expedientes números

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

225 y 226:

1.- A la vista de los siguientes antecedentes:

PLAN 74 PLAN DE COOPERACION BIENAL 2018-2019

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
COD 376/Nº OBRA 530	CONTRATO MENOR DE OBRAS		ACUERDO DIPUTACION: 30 de Mayo de 2018.

Necesidad a satisfacer: Dotar al Edificio del Ayuntamiento de una nueva Dependencia necesaria para su mejor funcionamiento administrativo.

Características del contrato:

ADECUACION DE LOCAL A SALA DE USOS MULTIPLES EN EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA_____	Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS_____	
Clasificación CPV: 45213150-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: _____25.761,74€_____	Impuestos: 5.409,97€_____	Total: 31.171,71€	
Valor estimado del contrato: 25.761,74€	Impuestos: 5.409,97€	Total: 31.171,71€	
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

2.- A la vista de los siguientes antecedentes:

PLAN 74 PLAN DE COOPERACION BIENAL 2018-2019

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
COD 376/Nº OBRA 529	CONTRATO MENOR DE OBRAS		ACUERDO DIPUTACION: 30 de Mayo de 2018.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

Necesidad a satisfacer: Rehabilitar espacio público después del derribo de edificio de viviendas efectuado, para la instalación de equipos biosaludables.

Características del contrato:

PAVIMENTACION Y RENOVACION ESPACIO PUBLICO _____			
Procedimiento: CONTRATO MENOR	Tramitación: ORDINARIA	Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Clasificación CPV: 45212100-7	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: _____ 27.107,44€ _____	Impuestos: _____ 5.692,56€ _____	Total: 32.800€	
Valor estimado del contrato: _____ 27.107,44€ _____	Impuestos: _____ 5.692,56€ _____	Total: 32.800€	
Fecha de inicio ejecución: _____	Fecha fin ejecución: _____	Duración ejecución: DOS MESES	Duración máxima: DOS MESES
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: SI	Garantía complementaria: No	

La Corporación se da por enterada

Se propone por el Sr. Concejal D. José Cordobés Torres del PSOE tratar una Moción de Urgencia relativa a la prestación de servicios de Inspección Técnica de vehículos, para que se presten el servicio durante todo el mes y así evitar las listas de espera.

Se somete a votación la inclusión de la Moción de Urgencia y se aprueba por unanimidad.

Se debate la Moción, se somete a votación y se aprueba por unanimidad. Requerir a ITEVELESA para que se presten el servicio durante todo el mes y así evitar las listas de espera.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el Sr. Concejal No adscrito se formula el ruego de que se facilite Aire acondicionado en el Hogar del Jubilado del Centro cultural.

Por la Sra. Concejala de CIUDADANOS se pregunta sobre el Partido de Pelota en relación con los costes y los ingresos obtenidos. Le contesta el Sr. Concejal de Deportes.

Ayuntamiento de Vitigudino



Ayuntamiento de Vitigudino

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Vitigudino

Plaza de España nº 10, Vitigudino. 37210 (Salamanca). Tfno. 923 500 012. Fax: 923 500 056